



Santiago Guarderas Izquierdo
VICEALCALDE
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-SMGI-2020-0279-

Quito, D.M., 24 de junio de 2020

Asunto: Solicitud de auditoría ambiental en relación con el Relleno Sanitario de El Inga

Señor Ingeniero
Xavier Santiago Sinche Valencia
Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

El artículo 86 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala que el Concejo Metropolitano, es órgano de legislación y de **fiscalización del gobierno autónomo descentralizado del distrito metropolitano.**

En este sentido, el segundo inciso del artículo I.3.43 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece: *“Con el objeto de facilitar y precautelar la facultad fiscalizadora de los concejales del Distrito Metropolitano de Quito, toda la información que se genere, procese, obtenga, adquiera, transforme, conserve, use y distribuya en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, sus dependencias y empresas públicas, estará a disposición de manera proactiva, oportuna y en formato de datos abiertos a los concejales, quienes tendrán acceso a la información pública municipal sin restricción alguna, salvo aquellas excepciones expresamente previstas en la ley.”*

Finalmente, la Resolución de Concejo No. C 074 de 08 de marzo de 2016, en su artículo 17 manifiesta de manera clara que: *“Los principales personeros de la administración municipal y sus entidades y empresas adscritas, están obligados a facilitar el acceso y proporcionar toda la información requerida formalmente por los concejales o concejales para lo cual dispondrán de un plazo máximo de 8 días, (...)”.*

De conformidad con la normativa expuesta y en ejercicio de mi facultad fiscalizadora contemplada en el artículo 88 literal d) del COOTAD, solicito a usted que en el plazo máximo de ocho (8) días, se sirva remitir un informe en el que indique si ya ha sido implementada la **auditoría ambiental especial, conforme el artículo 164 del Código Orgánico del Ambiente, respecto al cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental correspondiente al Relleno Sanitario de El Inga.**



Santiago Guarderas Izquierdo
VICEALCALDE
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-SMGI-2020-0279-

Quito, D.M., 24 de junio de 2020

Sírvase tomar en consideración que esta auditoria es de relevancia institucional, porque servirá para identificar supuestos daños o pasivos ambientales existentes en el Relleno Sanitario de El Inga; y, esto a su vez, permitirá tomar las medidas correctivas necesarias, como es la ejecución de un plan de remediación y restauración ambiental inmediato.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo
CONCEJAL METROPOLITANO

Copia:

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Vanessa Carolina Velasquez Rivera	vcvr	DC-SMGI	2020-06-24	
Aprobado por: Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo	smgi	DC-SMGI	2020-06-24	